



RIO GALLEGOS, 02 DIC. 2005

VISTO:

Los Expedientes Nros. 19.091 y 19.497/05 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE por los mismos se tramita el incremento del contrato de locación de servicios del AdeC. Claudio SALDIVIA;

QUE a fs 15 obra Nota N° 2199/05 interpuesta por el Sr. Jefe de Administración mediante la cual informa que la solicitud de incremento se justifica en el cúmulo de tareas que desarrolla el citado profesional y el desempeño de las tareas encomendadas con total responsabilidad e idoneidad así como en la equiparación de tales tareas con los incrementos salariales que se han venido realizando en los ámbitos docentes y no docentes de esta Universidad;

QUE a fs. 19 se cuenta con Nota N° 754/05 interpuesta por el Sr. Decano de la U.A.R.G. mediante la cual solicita la certificación de crédito presupuestario para proceder a la renovación del contrato con el AdeC. Claudio SALDIVIA, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2006;

QUE a fs. 20 obra Nota N° 2750/05 presentada por la Jefatura de Administración en la cual se certifica la existencia de crédito presupuestario;

QUE obra Despacho N° 235/05 de la Comisión Recursos Humanos y Presupuesto mediante el cual se recomienda incrementar el contrato de locación de servicios con el AdeC. Claudio SALDIVIA en un monto de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00) mensuales, a partir del 1° de Octubre de 2005 y hasta el 31 de Diciembre de 2005 y autorizar la suscripción de un contrato de locación de servicios con el citado profesional por un monto mensual de PESOS UN MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 1520,00), a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2006 para cumplir funciones como Director del Servicio de Informática y Telecomunicaciones;

QUE fue tratado en acto plenario y se aprobó por unanimidad;

QUE según lo establece el Artículo 48° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación vigente;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- INCREMENTAR el contrato de locación de servicios suscripto con el AdeC. Claudio SALDIVIA (C.U.I.T. N° 20-20434084-7) en un monto de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00), a partir del 1° de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2005, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

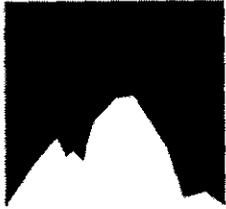
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con el AdeC. Claudio SALDIVIA (C.U.I.T N° 20-20434084-7) en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública - Ley 22.140 para cumplir funciones como Director del Servicio de Informática y Telecomunicaciones, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2006.-

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que el AdeC. Claudio SALDIVIA percibirá una retribución mensual de PESOS UN MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 1520,00).-

ARTICULO 4°.- AFECTAR el gasto que demande la presente contratación a la FUENTE DE



670



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

FINANCIAMIENTO 1.1 TESORO NACIONAL – INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES.-

ARTICULO 5º.- Remitir los presentes actuados a la Jefatura de Administración de Personal a efectos de formalizar el contrato de referencia.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Jefatura de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado y cumplido, ARCHÍVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

670